

**SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019**

AREA PRESIDENCIA

SERVICIO ADMTVO DE CARRETERAS Y PAISAJE

CGIE0000227136

21.- Propuesta de aprobación de la prórroga y revisión de precios del contrato de servicios de diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento a la vialidad de la red de carreteras del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (C-620), LOTE 4: SECTOR ANAGA.

Visto el expediente de contratación de Servicios arriba referenciado y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 04 de agosto de 2014 aprobó, en el punto nº 33 del orden del día, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrá de regir la contratación del referido contrato.

El objeto contractual se dividió en cuatro Lotes a saber: LOTE 1: Sector NORTE; Lote 2: Sector Sur; Lote 3 Sector Oeste y Lote 4: Sector Anaga. El valor estimado del contrato (incluyendo eventuales prórrogas, así como las modificaciones contractuales previstas; IGIC excluido) ascendía a un total importe de 52.067.933,54 € y el presupuesto base de licitación sería de 24.794.254,07 euros.

El presupuesto para el Lote nº 4, Sector Anaga conforme disponía el apartado nº 5 del Cuadro Resumen de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato de servicio era de 3.791.812,35 euros (tres años).

Por su parte, el plazo de duración contractual sería de tres años pudiendo ser objeto de prórrogas anuales, por acuerdo del órgano de contratación, hasta un máximo de 3 años, con el límite máximo de seis años. Todo ello conforme a lo dispuesto en el apartado nº 18 del Cuadro-Resumen en relación con la cláusula contractual nº 12.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | yGg/sFDNtrYpBYSX5uu14Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General | Firmado | 02/05/2019 11:20:04 | |
| Observaciones | | Página | 1/7 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yGg/sFDNtrYpBYSX5uu14Q== | | | |

SEGUNDO.- Posteriormente, tras el proceso de licitación el órgano de contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, adjudicó, en el punto nº 24.4 del orden del día, el citado contrato de servicio a la **UTE “DRAGADOS S.A. Y CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L. (UTE CONSERVACIÓN CARRETERAS ANAGA)**, C.I.F. U76690593, por el precio del contrato ascendente a la cuantía **de tres millones doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y dos euros con setenta y siete céntimos (3.217.352,77.-)** y un **plazo** de duración de **tres (3) años** contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual.

TERCERO.- El contrato administrativo se formalizó bajo el nº 29/2016, el día 05 de mayo de 2016, iniciándose al día siguiente esto es, el 06 de mayo de 2016 y, en su consecuencia, finalizando el próximo 06 de mayo.

CUARTO.- El día 17 de enero de 2019, el director del contrato de servicio expone, mediante informe técnico, que aquel expiraría el 6 de mayo del corriente año manifestando a su vez, que durante el desarrollo del contrato la prestación se ha desarrollado con normalidad y sin incidencias reseñables, ajustándose a las prescripciones establecidas por lo que informa favorablemente que se proceda a la prórroga contractual por un año más, estableciendo el nuevo fin del mismo el 6 de mayo de 2020.

QUINTO.- Al objeto de iniciar los trámites administrativos procedentes, tal como recoge el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato (12.2, 22 y 27.12) se remitió a la mercantil adjudicataria, oficio firmado el día 4 de febrero pasado instándole el pronunciamiento formal sobre la aceptación de la prórroga así como el justificante del pago de la prima del contrato de seguro y las certificaciones positivas de hallarse al corriente con la obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Consta a tal efecto en el expediente administrativo la documentación requerida y la aceptación de la prórroga por la mercantil adjudicataria presentada en el Registro de Entrada en esta Corporación nº 12892.

SEXTO.- Por su parte, consta en el expediente a su vez, nuevo informe técnico fechado el día 12 de abril de 2019 referido a la parte económica de las prórrogas de los distintos sectores y a la revisión de precios del contrato de

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | yGg/sFDNtrYpBYSX5uu14Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General | Firmado | 02/05/2019 11:20:04 | |
| Observaciones | | Página | 2/7 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yGg/sFDNtrYpBYSX5uu14Q== | | | |

referencia cuyo tenor, en lo que al presente Lote interesa, es el siguiente:

“ En relación con la prórroga del contrato de Servicio para la "Ejecución de diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento a la vialidad e la red de carreteras del E.C.I.T" (C-620), y como complemento de los informes desde este Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje con fecha 17 de enero se informa que correspondería la siguiente distribución por anualidades de los importes previstos para las prórrogas de los distintos sectores del contrato (incluido el 6,5 € de IGIC), y de las estimaciones para las revisión de precios:

| SECTOR ANAGA | 2019 | 2020 | TOTAL |
|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| REV. PRECIOS | 103.530,11 € | 47.138,04 € | 150.668,15 € |
| ANUALIDAD PRORROGA | 607.847,48 € | 459.591,99 € | 1.067.439,47 € |
| | 711.377,59 € | 506.730,03 € | 1.218.107,62 € |

Asimismo se informa que los importes indicados para las prórrogas del año 2019 reflejan los créditos para los meses de mayo a noviembre de 2019 incluyendo en el año 2020 los correspondientes a los meses de diciembre de 2019 hasta el fin de la primera prórroga (6 de mayo de 2020). Con respecto a la revisión de precios, el año 2019 incluiría los créditos estimados de enero a noviembre de 2019 incluyendo en el año 2020 los correspondientes al periodo que abarca diciembre de 2019 al 6 de mayo de 2020.”

Dicho informe técnico anexa, además, los cálculos justificativos de los importes estimados respecto de la revisión de precios del contrato de servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo explicitado en el apartado 18 del Cuadro de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas en relación con la cláusula nº 12 de aquel el contrato de servicio puede ser objeto de prórroga anual por acuerdo expreso del órgano de contratación hasta un máximo de tres años, con el límite máximo de seis años. Dicha prórroga debe acordarse antes del final del plazo de duración inicial.

Por su parte, continua diciendo la cláusula contractual citada nº 12 en su apartado 2º que: “Asimismo, **el acuerdo por el que se apruebe la prórroga anual del contrato incluirá la ejecución de las mejoras que para dicho periodo de**

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | yGg/sFDNtrYpBYSX5uu14Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General | Firmado | 02/05/2019 11:20:04 | |
| Observaciones | | Página | 3/7 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yGg/sFDNtrYpBYSX5uu14Q== | | | |

vigencia deba realizar el contratista conforme a lo previsto en la documentación complementaria nº 2 del pliego de prescripciones técnicas particulares, a propuesta del director del contrato”.

SEGUNDO.- El mismo pliego de cláusulas administrativas particulares regula en el apartado 20 del Cuadro de Características Generales del Pliego de cláusulas administrativas, en consonancia con la cláusula contractual nº 10 la **revisión de precios** del contrato, significando que “conforme dispone el artículo 89 del TRLCSP procederá la revisión de precios del contrato cuando se hubiere ejecutado, al menos, en el 20% de su importe y hubiere transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión. Cumplidos los citados requisitos la forma de revisar los precios viene explicitada en el documento complementario nº 1 del pliego de prescripciones técnicas particulares. El pago del importe de la revisión de precios, cuando ésta proceda, se hará efectivo mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones por pagos parciales que se realicen”.

TERCERO.- Por su parte, en iguales términos se pronuncia el contrato administrativo formalizado determinando a su vez, en la cláusula cuarta las mejoras que sin coste adicional para la Administración ofertó la entidad mercantil adjudicataria y para el supuesto de prórroga contractual deberá ejecutar las siguientes:

- (MT) **Aportación de una segunda cuadrilla de retén** formada por un mínimo de 4 operarios (1 capataz, 1 oficial de 1ª y 2 peones especializados) Estarán disponibles y localizables las 24 h los 365 días del año (366 en caso de ser bisiesto). Todos deberán estar en posesión del carnet de conducir tipo B y al menos uno de ellos deberá acreditar capacitación para el manejo de maquinaria y conducción de vehículos especiales (preferentemente el capataz o el oficial de 1ª) y poseer conocimientos demostrables en primeros auxilios. El coste de dicha cuadrilla incluye el complemento de disponibilidad y localización las 24h 365d, así como la parte proporcional de los medios necesarios para su transporte y movilidad dentro de la obra, su vestuario y epi´s necesarios y demás gastos que se derivasen. Esta mejora se circunscribe a la duración del contrato y posibles prórrogas.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | yGg/sFDNtrYpBYSX5uu14Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General | Firmado | 02/05/2019 11:20:04 | |
| Observaciones | | Página | 4/7 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yGg/sFDNtrYpBYSX5uu14Q== | | | |

CUARTO.- Consta en el expediente documentación aportada por la **UTE CONSERVACIÓN CARRETERAS ANAGA**, adjudicataria del contrato, en fecha 11 de febrero de 2019, Registro de entrada nº 12892, relativa a la aceptación de la prórroga del contrato, justificante de pago de la prima del contrato de seguro suscrito para la ejecución del contrato y certificaciones positivas acreditativas de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Canaria, dando cumplimiento a las cláusulas 12.2, 22 y 27.12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación. Así como certificado de obligaciones tributarias expedido por la Tesorería General de esta Corporación, también de carácter positivo.

QUINTO.- Asimismo consta en el expediente informe del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, determinando la existencia de crédito adecuado y suficiente para dar cobertura presupuestaria al referido gasto plurianual del presente contrato de servicios.

A su vez, consta relación de propuestas en fase AD nº 2019-000311, con números de propuestas 2019-004189 y 2019-004485, para hacer frente al gasto plurianual con aplicación a la partida 0141 4533 61912 y la siguiente distribución económica:

| SECTOR ANAGA | 2019 | 2020 | TOTAL | Ítems de gasto |
|--------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|----------------------------|
| REV. PRECIOS | 103.530,11 € | 47.138,04 € | 150.668,15 € | 2019-007062 2019-007061 |
| ANUALIDAD PRORROGA | 607.847,48 € | 459.591,99 € | 1.067.439,47 € | 2019-006317 2019-007060 |
| | 711.377,59 € | 506.730,03 € | 1.218.107,62 € | |

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la **prórroga** del contrato de servicio de diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento a la vialidad de la red de carreteras del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (C-620), LOTE 4: SECTOR ANAGA, adjudicado a la **UTE “DRAGADOS S.A. Y CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L.” (UTE CONSERVACIÓN**

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | yGg/sFDNtrYpBYSX5uu14Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General | Firmado | 02/05/2019 11:20:04 | |
| Observaciones | | Página | 5/7 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yGg/sFDNtrYpBYSX5uu14Q== | | | |

CARRETERAS ANAGA), C.I.F. U76690593, por el plazo de **UN (1) AÑO**, con inicio el **06 de mayo de 2019** y hasta el **06 de mayo de 2020** y por el precio total de **un millón sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos** (1.067.439,47 €).

Todo ello en cumplimiento del contrato de servicio formalizado así como lo dispuesto en la cláusula contractual nº 12 en relación con el apartado nº18 del Cuadro Resumen del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato.

SEGUNDO: Aprobar la **revisión de precios** del referido contrato de servicio teniendo efectos económicos y administrativos desde enero a diciembre de 2019 y respecto a la anualidad de 2020 desde enero al 6 de mayo de dicho año, siendo el importe en concepto de revisión ascendente a la cuantía de **ciento cincuenta mil seiscientos sesenta y ocho euros con quince céntimos** (150.668,15 €)

Ello en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado nº 20 del Cuadro-Resumen de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la cláusula 10 y documento complementario nº 1 del pliego de prescripciones técnicas particulares y de aquel así como el último párrafo de la cláusula segunda del contrato suscrito.

Todo ello sin perjuicio de que se trata de un importe estimado toda vez que dependerá del valor de los coeficientes que intervienen en la fórmula de revisión de precios que son publicados periódicamente y a posteriori por el Ministerio de Hacienda.

TERCERO: En ejecución de lo preceptuado en la cláusula nº 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en concordancia con la cláusula cuarta del documento contractual formalizado entre ambas partes la mercantil adjudicataria debe llevar a cabo la **ejecución de las siguientes mejoras:**

- (MT) **Aportación de una segunda cuadrilla de retén** formada por un mínimo de 4 operarios (1 capataz, 1 oficial de 1ª y 2 peones especializados) Estarán disponibles y localizables las 24 h los 365 días del año (366 en caso de ser bisiesto). Todos deberán estar en posesión del carnet de conducir tipo B y al menos uno de ellos deberá acreditar capacitación para el manejo de maquinaria

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | yGg/sFDNtrYpBYSX5uu14Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General | Firmado | 02/05/2019 11:20:04 | |
| Observaciones | | Página | 6/7 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yGg/sFDNtrYpBYSX5uu14Q== | | | |

y conducción de vehículos especiales (preferentemente el capataz o el oficial de 1ª) y poseer conocimientos demostrables en primeros auxilios. El coste de dicha cuadrilla incluye el complemento de disponibilidad y localización las 24h 365d, así como la parte proporcional de los medios necesarios para su transporte y movilidad dentro de la obra, su vestuario y epi's necesarios y demás gastos que se derivasen. Esta mejora se circunscribe a la duración del contrato y posibles prórrogas.

CUARTO: Aprobar un gasto plurianual en fase contable de **autorización – disposición** (nº de propuestas 2019-4189 y 2019-4485) a favor de la **UTE “DRAGADOS S.A. Y CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L. (UTE CONSERVACIÓN CARRETERAS ANAGA)**, C.I.F. U76690593, NIT 322248, por el importe de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS** (1.218.107,62 €), con cargo a la partida presupuestaria 0141.4533.61912, proyecto nº 2014/110 conforme a la siguiente distribución:

| SECTOR ANAGA | 2019 | 2020 | TOTAL | Ítems de |
|-----------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|----------------------------|
| REV. PRECIOS | 103.530,11 € | 47.138,04 € | 150.668,15 € | 2019-007062 2019-007061 |
| ANUALIDAD PRORROGA | 607.847,48 € | 459.591,99 € | 1.067.439,47 € | 2019-006317 2019-007060 |
| | 711.377,59 € | 506.730,03 € | 1.218.107,62 € | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | yGg/sFDNtrYpBYSX5uu14Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General | Firmado | 02/05/2019 11:20:04 | |
| Observaciones | | Página | 7/7 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yGg/sFDNtrYpBYSX5uu14Q== | | | |